



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 10 de octubre de 2023
(OR. en)

13351/23

**Expediente interinstitucional:
2023/0335 (NLE)**

**ECOFIN 921
FIN 952
UEM 255**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Portugal
---------	---

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Portugal**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Portugal el 22 de abril de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 13 de julio de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de ejecución (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021»)¹.
- (2) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, la contribución financiera máxima para la ayuda financiera no reembolsable de cada Estado miembro ha de actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022 con arreglo a la metodología contemplada en dicho Reglamento. El 30 de junio de 2022, la Comisión presentó los resultados de esta actualización al Parlamento Europeo y al Consejo.
- (3) El 26 de mayo de 2023, Portugal presentó a la Comisión un PRR modificado, que incluía un capítulo de REPowerEU de conformidad con el artículo 21 *quater* del Reglamento (UE) 2021/241.

¹ Véanse los documentos ST 10149/2021 y ST 10149/2021 ADD 1 REV 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (4) El PRR modificado tiene en cuenta la contribución financiera máxima actualizada de conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Incluye una solicitud de ayudas en forma de préstamo para respaldar reformas e inversiones adicionales con arreglo al artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 y una solicitud motivada a la Comisión para que proponga la modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, argumentando que el PRR ya no es parcialmente alcanzable por razón de circunstancias objetivas. Las modificaciones del PRR presentadas por Portugal se refieren a setenta y cinco medidas en virtud del artículo 18, apartado 2, y del artículo 21, del Reglamento (UE) 2021/241.
- (5) El 14 de julio de 2023, el Consejo dirigió recomendaciones a Portugal en el contexto del Semestre Europeo. Le recomendó, entre otras cosas, que mejorara la eficacia de los sistemas fiscales y de protección social, que mejorara la transición hacia una economía circular, redujera la dependencia general de los combustibles fósiles, acelerara el despliegue de las energías renovables mediante la mejora de las redes eléctricas y la simplificación de la concesión de permisos, mejorara la interconexión, el almacenamiento y la digitalización de la electricidad, y reforzara los incentivos para la mejora de la eficiencia energética de los edificios.

- (6) La presentación del PRR modificado se realizó tras un proceso de consulta, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional, en el que participaron las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes. El resumen de las consultas se presentó junto con el PRR nacional modificado. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR modificado, con arreglo a las directrices de evaluación establecidas en el anexo V de dicho Reglamento.

Actualizaciones basadas en el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241

- (7) El PRR modificado presentado por Portugal actualiza 35 medidas para tener en cuenta la contribución financiera máxima actualizada. Portugal ha explicado que, debido al aumento de la contribución financiera máxima de 13 907 294 284 EUR¹ a 15 540 390 877 EUR¹, podía proponer 21 nuevas medidas y mejorar el grado de ambición de las actuales inversiones.

¹ Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Portugal de los gastos mencionados en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el artículo 11 de dicho Reglamento.

- (8) El PRR modificado contiene 21 nuevas medidas en el marco del componente 1: Servicio Nacional de Salud, el componente 2: Vivienda; el componente 3: Respuestas sociales; el componente 5: Inversión e innovación; el componente 6: Cualificaciones y competencias; el componente 10: Mar; el componente 12: Bioeconomía; el componente 15: Movilidad sostenible; el componente 16: Empresas 4.0; el componente 17: Calidad y sostenibilidad de las finanzas públicas; y el componente 19: Administración Pública Digital.
- (9) Estas medidas incluyen tres nuevas reformas: la reforma RE-C03-r38: la simplificación y eficacia del sistema de seguridad social introduce una única prestación social en el marco del componente 3: Respuestas sociales; la reforma TC-C12-r39: la promoción de la economía circular y de una gestión más eficiente de los residuos establece varias medidas para fomentar el reciclado y la recuperación a fin de evitar que los residuos acaben en vertederos e incineradores, en el marco del componente 12: Bioeconomía; la reforma TD-C17-r40: la simplificación del sistema fiscal introduce un sistema para supervisar y evaluar las ventajas fiscales nuevas y existentes y crea una nueva unidad técnica para evaluar y supervisar las políticas fiscales, y reducir el número de ventajas fiscales, en el marco del componente 17: Calidad y sostenibilidad de las finanzas públicas.

- (10) Estas medidas incluyen también dieciocho nuevas inversiones: la inversión RE-C01-i10: Programa de modernización tecnológica del Servicio Nacional de Salud, en el marco del componente 1: Sistema Nacional de Salud, que consiste en la adquisición de equipos médicos pesados para hospitales; la inversión RE-C02-i07: infraestructuras para parcelas destinadas a la construcción de viviendas, en el marco del componente 2: Vivienda, para construir o mejorar las infraestructuras para terrenos edificables que se asignarán a candidatos seleccionados; la inversión RE-C02-i08-RAA: Refuerzo del parque de viviendas sociales, en el marco del componente 2: Vivienda; para entregar 3 640 viviendas más a familias; la inversión RE-C03-i07-RAA: Mejora y ampliación de la red de centros de atención residencial para personas ancianas, en el marco del componente 3: Respuestas sociales, que amplía y renueva las instalaciones existentes para prestar asistencia especializada y continua a las personas mayores en las Azores; la inversión RE-C05-i07-RAM: Instrumentos de capitalización para empresas de Madeira, en el marco del componente 5: Inversión e innovación, a fin de proporcionar garantías de préstamos para apoyar a las empresas de Madeira; la inversión RE-C05-i08: Más ciencia digital, en el marco del componente 5: Inversión e innovación, para acelerar la transición digital del Sistema nacional de ciencia y tecnología; la inversión RE-C05-i09: Ampliación: Movilizar agendas/alianzas para la innovación empresarial, en el marco del componente 5: Inversión e innovación, para aumentar el número de procesos, productos y servicios derivados de las agendas de innovación; la inversión RE-C05-i10: Ampliación: Agenda Verde/Alianzas para la innovación empresarial, en el marco del componente 5: Inversión e innovación, para aumentar el número de procesos, productos y servicios derivados de las agendas ecológicas; la inversión RE-C06-i06: Capacidades en la ciencia, en el marco del componente 6: Cualificaciones y competencias; para fomentar la innovación y el espíritu empresarial en centros de educación superior, apoyando, entre otras cosas, la investigación básica y la transferencia de conocimientos; la inversión RE-C06-i07: Un mayor impulso digital, en el marco del componente 6: Cualificación y capacidades, para apoyar a la educación en ciencias agrarias y médicas en la adopción de los avances digitales y tecnológicos y aumentar la capacidad de formación en capacidades digitales; la inversión RE-C06-i08-RAM:

Ampliación del edificio del Centro Científico y Tecnológico de Madeira (CITMA), en el marco del componente 6: Cualificaciones y competencias, que consiste en la construcción de tres plantas adicionales y la ampliación de la planta baja del edificio que alberga el CITMA; la inversión TC-C10-i05-RAA: Transición energética, digitalización y reducción del impacto medioambiental en el sector de la pesca y la acuicultura, en el marco del componente 10: Mar, para respaldar proyectos de mejora del rendimiento energético, reducción de la generación de residuos y de la huella ecológica de las empresas y promover la economía circular en los sectores de la pesca y la acuicultura de las Azores; la inversión TC-C10-i06-RAM: Tecnologías oceánicas, en el marco del componente 10: Mar, que consiste en la construcción de buques de investigación polivalentes y eficientes desde el punto de vista energético y en la compra de vehículos no tripulados para la investigación marina; la inversión TC-C15-i06: Digitalización del transporte ferroviario, en el marco del componente 15: Movilidad sostenible, para sustituir el sistema de señalización de la línea norte de los ferrocarriles nacionales de manera que sea interoperable con la nueva línea ferroviaria de alta velocidad; la inversión TD-C16-i04: Industria 4.0, en el marco del componente 16: Empresas 4.0, para apoyar proyectos destinados a fomentar la transformación digital de las empresas y mejorar su sostenibilidad medioambiental; inversión TD-C16-i05-RAA: Capacidad digital y transformación de empresas en las Azores, en el marco del componente 16: Empresas 4.0, para apoyar la digitalización de las empresas de las Azores y la ampliación de los parques científicos y tecnológicos de las Azores; la inversión TD-C16-i06-RAM: Industria 4.0, en el marco del componente 16: Empresas 4.0, para mejorar los modelos de negocio de las pymes de Madeira, de manera que sean más digitales, competitivas y resilientes; la inversión TD-C19-i08: Territorios inteligentes, en el marco del componente 19: Administración Pública Digital, para apoyar una planificación y gestión de las ciudades basada en herramientas y políticas guiadas por los datos.

- (11) Además, a fin de reflejar la contribución máxima autorizada, el PRR modificado presentado por Portugal modifica medidas en el marco del componente 1: Servicio Nacional de Salud; el componente 2: Vivienda; el componente 3: Respuestas sociales; el componente 4: Cultura; el componente 10: Mar; el componente 11: Descarbonización de la industria; el componente 16: Industria 4.0; el componente 19: Administración Pública Digital, y el componente 20: Escuela digital. En particular, los objetivos 1.15 y 1.18 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C01-i01: Un servicio de atención primaria con más respuestas, en el marco del componente 1: Servicio Nacional de Salud; los objetivos 3.4 y 3.5 de la inversión RE-C03-i01: Nueva generación de equipos y respuestas sociales, en el marco del componente 3: Respuestas sociales; el objetivo 3.15 de la inversión RE-C03-i04-RAA: Aplicación de la Estrategia Regional de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, en el marco del componente 3: Respuestas sociales; el hito 4.3 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C04-i01: Redes culturales y transición digital, en el marco del componente 4: Cultura; el objetivo 4.8 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C04-i02: Patrimonio cultural, en el marco del componente 4: Cultura; la descripción de la inversión TC-C10-i04-RAA: Desarrollo del «Cluster do Mar dos Açores», en el marco del componente 10: Mar; el objetivo 11.3 y la descripción de la correspondiente inversión TC-C011-i01: Descarbonización de la industria, en el marco del componente 11: Descarbonización de la industria; la descripción del componente 12: Bioeconomía; el objetivo 16.9 de la inversión TD-C16-i02: Transición digital de las empresas, en el marco del componente 16: Empresas 4.0; la descripción de la inversión TD-C19-i05: Transición digital de la administración pública de Madeira, en el marco del componente 19: Administración pública digital; el hito 19.18 de la inversión TD-C19-i06: Transición digital de la administración pública en las Azores, en el marco del componente 19: Administración pública digital; los objetivos 20.11, y 20.12 y la descripción de la inversión correspondiente TD-C20-i02-RAA:

Educación digital (Azores), en el marco del componente 20: Escuela Digital; los objetivos 20.15 y 20.16, el hito 20.18 y la descripción de la inversión correspondiente TD-C20-i03-RAM: Acelerar la digitalización de la educación en la Región Autónoma de Madeira, en el marco del componente 20: Escuela, se modifican para reducir el nivel de ejecución necesario en comparación con el PRR original, a fin de reflejar la disminución de la asignación. Además, el objetivo 4.12 de la inversión RE-C04-i02: Patrimonio cultural, en el marco del componente 4: Cultura; el hito 10.11 de la inversión TC-C10-i04-RAA: Desarrollo del «Cluster do Mar dos Açores», en el marco del componente 10: Mar; los hitos 19.25, 19.26 y 19.27 de la inversión TD-C19-i01: Rediseñar los servicios públicos y consulares, en el marco del componente 19: Administración Pública Digital; los hitos 19.28 y 19.29 de la inversión TD-C19-i05: Transición digital de la administración pública de Madeira, se añaden para aumentar el nivel de ejecución necesario en comparación con el PRR original, a fin de reflejar el aumento de la asignación.

- (12) Portugal ha explicado que, en vista de la nueva reforma TD-C19-r42: Nuevo sistema de evaluación para capacitar y renovar el personal de la administración pública, que establece una nueva plataforma SIADAP (Sistema integrado de gestión y evaluación del rendimiento en la Administración Pública), fue posible incluir la formación realizada en la nueva plataforma SIADAP en la inversión TD-C19-i07: La administración pública está capacitada para crear valor público, en el marco del componente 19: Administración Pública Digital. Esto se refiere al hito 19.21. Sobre esta base, Portugal ha solicitado que se incluya la formación de la plataforma SIADAP. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (13) El PRR modificado presentado por Portugal incluye una solicitud de ayudas en forma de préstamo para apoyar otras siete medidas consistentes en cinco inversiones y dos reformas, aumentar el nivel de ambición de una de las inversiones ya existente, previamente respaldada por préstamos, y dar apoyo a cinco inversiones que anteriormente contaban con ayuda financiera no reembolsable.
- (14) Portugal ha solicitado ayudas en forma de préstamo para financiar cinco nuevas inversiones. En primer lugar, la inversión RE-C02-i09, medida de ampliación: El programa de apoyo al acceso a la vivienda (préstamo) se añade al componente 2: Vivienda, para la construcción de 126 viviendas en las Azores. En segundo lugar, la inversión RE-C05-i11: Ampliación: Movilizar agendas/alianzas para la innovación empresarial (préstamos), se añade al componente 5: Inversión e innovación, para aumentar el número de procesos, productos y servicios derivados de las agendas de innovación. En tercer lugar, la inversión RP-C05-i12: Ampliación: la Agenda Verde/Alanzas para la innovación empresarial (préstamos) se añade al componente 5: Inversión e innovación, para aumentar el número de procesos, productos y servicios derivados de las agendas de innovación ecológica. En cuarto lugar, la inversión RE-C06-i09: Escuelas nuevas o renovadas se añade al componente 6: Cualificación y capacidades. La inversión está destinada a la construcción o renovación de centros públicos de enseñanza primaria y secundaria. En quinto lugar, la inversión TC-C10-i07: Transporte marítimo ecológico se añade al componente 10: Mar, para apoyar las intervenciones en materia de eficiencia energética en los buques de transporte de mercancías y pasajeros.

- (15) Portugal también ha propuesto dos nuevas reformas en el ámbito de la Administración Pública. En primer lugar, la reforma TD-C19-r41: Acceso a los servicios públicos: la armonización y consolidación del acceso presencial y en línea mejora la coordinación entre el acceso presencial y en línea a los servicios públicos, en el marco del componente 19: Administración Pública Digital; y en segundo lugar, la reforma TD-C19-r42: Nuevo sistema de evaluación para la capacitación y renovación del personal de la Administración Pública, introduce un nuevo sistema de evaluación del funcionariado en el marco del componente 19: Administración Pública Digital.
- (16) A la luz de acontecimientos imprevistos, como la inflación y las perturbaciones de la cadena de suministro, Portugal ha revisado el coste estimado de su PRR, lo que ha dado lugar a un aumento de los costes para las medidas que deben ser apoyadas tanto por ayuda financiera no reembolsable como por préstamos. Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos disponibles en forma de préstamos, Portugal ha solicitado abordar estos mayores costes financieros mediante el traslado del apoyo a determinadas medidas desde la ayuda financiera no reembolsable a la ayuda en forma de préstamo.
- (17) Esto se refiere a: la inversión C07-i03: Enlaces transfronterizos, en el marco del componente 7: Infraestructuras; la inversión C07-i04: Zonas de recepción de empresas — Accesibilidad de las carreteras, en el marco del componente 7: Infraestructuras; la inversión RE-C09-i04: Empresa hidráulica polivalente de Crato, fase de construcción, en el marco del componente 9: Gestión del agua; la inversión C10-i03: Centro de Operaciones de Defensa Atlántica y plataforma naval, en el marco del componente 10: Mar; y la inversión C15-i03: Tránsito ferroviario ligero Odivelas — Loures, en el marco del componente 15: Movilidad sostenible.

- (18) Además, Portugal ha solicitado más ayudas en forma de préstamo para mejorar el grado de ambición de una inversión ya respaldada por préstamos. Se trata de la inversión RE-C02-i06: Alojamientos para estudiantes a precios asequibles y los respectivos objetivos 2.26, 2.27 y 2.28, en el marco del componente 2: Vivienda. Con esta inversión, Portugal propone ofrecer 3 000 camas adicionales para estudiantes.
- (19) La Comisión ha evaluado el PRR modificado, incluida la solicitud de ayudas en forma de préstamo de conformidad con el artículo 19, del Reglamento (UE) 2021/241.

Modificaciones basadas en el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (20) Las modificaciones del PRR presentado por Portugal debido a circunstancias objetivas se refieren a 45 medidas.
- (21) Portugal ha explicado que veintiún medidas ya no son totalmente realizables en el plazo del PRR original debido a la inflación o a las perturbaciones en la cadena de suministro, que han dado lugar a procedimientos de contratación pública infructuosos o provocado retrasos en la adquisición de materiales o servicios. Esto se refiere, respectivamente, al objetivo 1.14, de la inversión RE-C01-i01: Servicios de atención sanitaria primaria con más respuestas, en el marco del componente 1: Servicio Nacional de Salud; el objetivo 1.22 de la inversión RE-C01-i02: Red Nacional de Atención Integrada Continuada y Red Nacional de Atención Paliativa, en el marco del componente 1: Servicio Nacional de Salud; y el objetivo 1.34 de la inversión RE-C01-i06: Transición digital en el ámbito de la salud, en el marco del componente 1: Servicio Nacional de Salud. También se refiere a los objetivos 2.26, 2.27 y 2.28 de la inversión RE-C02-i06: Alojamientos para estudiantes a precios asequibles, en el marco del componente 2: Vivienda.

También se refiere al objetivo 3.13 de la inversión RE-C03-i04-RAA: Aplicación de la Estrategia Regional de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social: redes de apoyo social, en el marco del componente 3: Respuestas sociales. Se refiere igualmente: al objetivo 5.19 de la inversión RE-C05-i05-RAA: Recuperación económica de la agricultura de la Azores, en el marco del componente 5: Inversión e innovación. También se refiere al objetivo 6.5 y a la descripción de la correspondiente inversión RE-C06-i02: Compromiso de empleo sostenible, en el marco del componente 6: Cualificaciones y competencias. y a los objetivos 7.14 y 7.15 y la descripción de la inversión correspondiente RE-C07-i05-RAA: Circuitos logísticos: Red Regional de las Azores, en el marco del componente 7: Infraestructuras. También se refiere al objetivo 8.12 de la inversión RE-C08-i04: Medios para prevenir y combatir los incendios rurales, en el marco del componente 8: Bosques; a los objetivos 9.10 y 9.11 de la inversión RE-C09-i02: Empresa hidráulica polivalente de Crato, en el marco del componente 9: Gestión del agua; y al objetivo 9.12 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C09-i03-RAM: Plan de eficiencia hídrica y refuerzo de los sistemas de abastecimiento y riego de Madeira, en el marco del componente 9: Gestión del agua. Se refiere, asimismo, a los hitos 10.5 y 10,7 de la inversión TC-C10-i03: Centro de Operaciones de Defensa Atlántica y plataforma naval, en el marco del componente 10: Mar; y a la inversión TC-C10-i04-RAA: Desarrollo del «Cluster do Mar dos Açores», en el marco del componente 10: Mar. Se refiere también al objetivo 14.3 y a la descripción de la correspondiente inversión TC-C14-i01: Hidrógeno y gases renovables, en el marco del componente 14: Hidrógeno y renovables; al hito 14.4 y al objetivo 14.5 de la inversión TC-C14-i02-RAM: Fomento de la electricidad renovable en el archipiélago de Madeira, en el marco del componente 14: Hidrógeno y renovables; a los objetivos 14.11, 14.12, 14.13 y la descripción de la correspondiente inversión TC-C14-i03-RAA:

Transición energética en las Azores, en el marco del componente 14: Hidrógeno y renovables. Se refiere también a los objetivos 15.1, 15.2 y 15.3 y a la descripción de la inversión correspondiente TC-C15-i01: Ampliación de la red de metro de Lisboa — Línea Roja a Alcântara, en el marco del componente 15: Movilidad sostenible; a los hitos 15.4, 15.5 y 15.6 y la descripción de la inversión correspondiente TC15-i02: Ampliación de la red de metro de Oporto — Casa da Música-Santo Ovídio, en el marco del componente 15: Movilidad sostenible; a los hitos 15.7 y 15.8 y al objetivo 15.9 de la inversión TC-C15-i03: Tránsito ferroviario ligero Odivelas — Loures, en el marco del componente 15: Movilidad sostenible; al objetivo 15.11 y la descripción de la correspondiente inversión TC-C015-i04: Autobús de tránsito rápido Boavista — Império, en el marco del componente 15: Movilidad sostenible. Se refiere asimismo a los hitos 16.5 y 16.6 de la inversión TD-C16-i02: Transición digital de las empresas, en el marco del componente 16: Empresas 4.0. También se refiere al hito 17.9 de la inversión TD-C17-i01: Sistemas de información sobre la gestión de las finanzas públicas, en el marco del componente 17: Calidad y sostenibilidad de las finanzas públicas. y a los objetivos 20.4, 20.5 y 20.6 de la inversión TD-C20-i01: Transición digital en la educación, en el marco del componente 20: Escuela digital. Sobre esta base, Portugal ha solicitado que se introduzcan cambios y que se prorrogue el plazo de aplicación de los hitos y objetivos indicados. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (22) Portugal también ha explicado que la inversión RE-C03-i02: Accesibilidad 360°, en el marco del componente 3: Respuestas sociales, ya no puede alcanzarse en el plazo del PRR original porque Portugal considera necesario que los municipios coordinen esta inversión y estos han tardado en asumir sus respectivas responsabilidades. Esto afecta al aplazamiento del objetivo 3.6 de la inversión RE-C03-i02: Accesibilidad 360°, en el marco del componente 3: Respuestas sociales. Sobre esta base, Portugal ha solicitado que se prorrogue el plazo de aplicación y que se introduzca el cambio mencionado. La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 debe modificarse en consecuencia.
- (23) Portugal también ha explicado que la inversión RE-C05-i06: Capitalización de empresas y resiliencia financiera/Banco Português de Fomento, en el marco del componente 5: Inversión e innovación, ya no puede realizarse en el plazo del PRR original, dados los retrasos causados por las condiciones macroeconómicas y el aumento de la incertidumbre. Esto se refiere al aplazamiento del objetivo 5.29 y a la introducción de un nuevo objetivo intermedio, el objetivo 5.43 de la inversión RE-C05-i06: Capitalización de empresas y resiliencia financiera/Banco Português de Fomento, en el marco del componente 5: Inversión e innovación. Sobre esta base, Portugal ha solicitado que se prorrogue el plazo de aplicación y que se introduzca el cambio mencionado. La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 debe modificarse en consecuencia.

- (24) Portugal también ha explicado que la inversión RE-C06-i02: Compromiso de empleo sostenible, en el marco del componente 6: Cualificaciones y competencias, ya no puede alcanzarse en el plazo del PRR original. Una recuperación del mercado laboral más rápida de lo esperado ha hecho que un menor número de trabajadores se beneficien de esta inversión. A fin de llegar a más personas y lograr una mayor repercusión, Portugal ha solicitado un período de ejecución más largo para esta inversión. Se trata del aplazamiento del objetivo 6.5 y la modificación de la descripción de la correspondiente inversión RE-C06-i02: Compromiso de empleo sostenible, en el marco del componente 6: Cualificaciones y competencias. Sobre esta base, Portugal ha solicitado que se prorrogue el plazo de aplicación y que se introduzca el cambio mencionado. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (25) Portugal ha explicado que la inversión RE-C09-i01: Plan Regional de Eficiencia Hidrológica de Algarve, en el marco del componente 9: Gestión del agua, no puede realizarse en el plazo del PRR original debido a la demora ocasionada por el retraso en la entrega de piezómetros y la necesidad de instalarlos a mayor profundidad por las graves sequías. Se refiere al aplazamiento del objetivo 9.1, y los hitos 9.5, 9.6 y 9.7 y a la modificación de la descripción de la correspondiente inversión RE-C09-i01: Plan Regional de Eficiencia Hidrológica de Algarve, en el marco del componente 9: Gestión del agua. Sobre esta base, Portugal ha solicitado que se prorrogue el plazo de aplicación y que se introduzcan los cambios mencionados. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (26) Portugal ha explicado que la inversión RE-C02-i05: Parque de viviendas públicas asequibles, componente 2: Vivienda, no puede realizarse en el formato del PRR original. Las perturbaciones de la cadena de suministro y la elevada inflación provocan retrasos en la ejecución si no hay cambios en el grado de ambición de esta inversión y en su plazo final. Esto se refiere a la reducción de los objetivos intermedios 2.21, 2.22, 2.23 y 2.24 de la inversión RE-C02-i05: Parque de viviendas públicas asequibles, componente 2: Vivienda. Sobre esta base, Portugal ha solicitado que se reduzcan los objetivos indicados y que se introduzcan los cambios mencionados. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (27) Portugal ha explicado que la inversión TD-C16-i03: Catalizador para la transición digital de las empresas, en el marco del componente 16: Empresas 4.0, no puede completarse según el calendario del PRR original debido a dificultades técnicas y jurídicas, salvo que se modifique su plazo final. Esto se refiere al aplazamiento del objetivo 16.14 de la inversión TD-C16-i03: Catalizador para la transición digital de las empresas, en el marco del componente 16: Empresas 4.0. Sobre esta base, Portugal ha solicitado que se prorrogue el plazo de aplicación del hito indicado. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (28) Portugal ha explicado que la inversión TD-C09-i04: Infraestructuras digitales críticas eficientes, seguras y compartidas, en el marco del componente 19: Administración Pública Digital, no puede completarse según el calendario del PRR original debido a perturbaciones en la cadena de suministro salvo que se modifique su plazo final. Esto se refiere al aplazamiento del objetivo 19.12 de la inversión TD-C19-i04: Infraestructuras digitales críticas eficientes, seguras y compartidas, en el marco del componente 19: Administración Pública Digital. Sobre esta base, Portugal ha solicitado que se prorrogue el plazo de aplicación del hito indicado. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (29) Portugal ha explicado que hay seis medidas que no son plenamente alcanzables con el grado de ambición del PRR original por las perturbaciones de la cadena de suministro y la elevada inflación. Esto se refiere a la reducción del objetivo 2.6, de la inversión RE-C02-i02: Subvención nacional de emergencia y alojamiento temporal, en el marco del componente 2: Vivienda; la eliminación del objetivo 2.9, la modificación de la base de referencia del objetivo 2.10, la reducción del objetivo 2.11 y la modificación de la descripción de la inversión correspondiente RE-C02-i03-RAM: Refuerzo de la oferta de viviendas sociales en la Región Autónoma de Madeira, en el marco del componente 2: Vivienda; la eliminación del objetivo 2.15, la reducción de los objetivos 2.16, 2.17 y 2.18 y la modificación de la descripción de la inversión correspondiente RE-C02-i04-RAA: Aumento de las condiciones de vivienda en el parque de viviendas de la Región Autónoma de las Azores, en el marco del componente 2: Vivienda. Se refiere asimismo a la reducción del objetivo 5.21 de la inversión RE-C05-i05-RAA: Recuperación económica de la agricultura de las Azores, en el marco del componente 5: Inversión e innovación. Se refiere también a la reducción del objetivo 14.3 de la inversión TC-C14-i01: Hidrógeno y gases renovables, en el marco del componente 14: Hidrógeno y renovables. Se refiere igualmente a la reducción de los objetivos 16.8 y 16.10 y a la modificación de la descripción de la inversión correspondiente TD-C16-i02: Transición digital de las empresas, en el marco del componente 16: Empresas 4.0. Sobre esta base, Portugal ha solicitado que se reduzcan los objetivos indicados y que se introduzcan los cambios mencionados. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (30) Portugal ha explicado también que la inversión RE-C03-i04-RAA: Aplicación de la Estrategia Regional de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, en el marco del componente 3: Respuestas sociales, ya no es totalmente realizable con el nivel de ambición del PRR original. El número de personas cubiertas por las rentas de inclusión social, que son las que pueden optar a esta inversión, disminuyó más de lo previsto. Se refiere a la reducción del objetivo 3.12 de la inversión RE-C03-i04-RAA: Aplicación de la Estrategia Regional de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, en el marco del componente 3: Respuestas sociales. Sobre esta base, Portugal ha solicitado que se reduzca el objetivo indicado y que se introduzca el cambio mencionado. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (31) Portugal ha explicado también que la inversión TD-C16-i01: Transición digital de las empresas, en el marco del componente 16: Empresas 4.0, no es totalmente alcanzable con el nivel de ambición del PRR original debido a problemas de interoperabilidad técnica imprevistos y a una participación en la formación inferior a la prevista. Se refiere a la reducción del objetivo 16.4 y a la modificación de la descripción de la correspondiente inversión TD-C06-i01: Transición digital de las empresas, en el marco del componente 16: Empresas 4.0. Sobre esta base, Portugal ha solicitado que se reduzca el objetivo indicado y que se introduzca el cambio mencionado. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (32) Portugal ha explicado también que la inversión TD-C09-i07: La administración pública está capacitada para crear valor público, en el marco del componente 19: Administración Pública Digital, no puede realizarse totalmente en el plazo del PRR original. Más personas de lo previsto se han jubilado y se han producido retrasos en la construcción de los centros de formación, lo que ha dado lugar a una menor participación en la formación. Esto se refiere a la reducción del objetivo 19.21 de la inversión TD-C19-i07: La administración pública está capacitada para crear valor público, en el marco del componente 19: Administración Pública Digital.
- (33) Portugal ha explicado que la inversión RE-C01-i04: Equipamiento para nuevos hospitales en Seixal, Sintra y el Este de Lisboa, en el marco del componente 1: Servicio Nacional de Salud, no puede realizarse en su totalidad en el formato previsto en el PRR original. Debido a la inflación y a las perturbaciones en la cadena de suministro, así como a los litigios relativos a la adjudicación de los proyectos de construcción, se han producido importantes retrasos en la construcción de los hospitales de Sintra y el Este de Lisboa. Portugal ha solicitado que esta inversión se destine a una parte de la construcción del Hospital del Este de Lisboa (en lugar de financiar únicamente algunos equipos) y que financie el equipamiento de otros hospitales en Lisboa y la región del Valle del Tajo. Esto supone modificar el hito 1.26, introducir un nuevo hito, el hito 1.40, y modificar la descripción de la inversión correspondiente RE-C01-i04: Equipamiento para nuevos hospitales de Seixal, Sintra y el Este de Lisboa y cambiar su nombre por «RE-C01-i04: Construcción del Hospital del Este de Lisboa y equipos para nuevos hospitales en Seixal, Sintra, el Este de Lisboa y el Valle del Tajo». Sobre esta base, Portugal ha solicitado la introducción del cambio mencionado. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (34) Portugal ha explicado que dos medidas ya no son plenamente alcanzables en su formato original sin que ello repercuta en su objetivo debido a las limitaciones de la cadena de suministro y al aumento de los precios, que ha dado lugar a licitaciones sin participantes. Esto se refiere a la modificación del objetivo 3.13 de la inversión RE-C03-i04-RAA: Aplicación de la Estrategia Regional de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, en el marco del componente 3: Respuestas sociales, de manera que se ofrezca el mismo número de plazas de rehabilitación en dos edificios en lugar de tres. También afecta al hito 10.5 de la inversión TC-C10-i03: Centro de Operaciones de Defensa Atlántica y plataforma naval, en el marco del componente 10, ya que no es necesario adquirir los vehículos para su explotación. Sobre esta base, Portugal ha solicitado que se modifiquen el hito y el objetivo indicados y que se introduzcan los cambios mencionados. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (35) Portugal ha explicado que, debido a la inflación, hay tres medidas que ya no son totalmente alcanzables tal y como fueron descritas originalmente. Esto supone modificar el hito 1.18 de la inversión RE-C10-i01: Servicios de atención sanitaria primaria con más respuestas, en el marco del componente 1: Servicio Nacional de Salud, para revisar las cifras de apoyo asignadas a algunas submedidas, que se mencionan en su descripción; el hito 1.21 de la inversión RE-C01-i02: Red Nacional de Atención Integrada Continuada y Red Nacional de Atención Paliativa, en el marco del componente 1: Servicio Nacional de Salud, para revisar las cifras de apoyo asignadas a algunas submedidas, que se mencionan en su descripción. Supone eliminar las cifras de apoyo asignadas a algunas submedidas, que se mencionan en el objetivo 1.30 de la inversión RE-C01-i05-RAM: Refuerzo del Servicio Regional de Salud de Madeira, en el marco del componente 1: Servicio Nacional de Salud. Se refiere también a la modificación del objetivo 8.13 de la inversión RE-C08-i05: Programa Más Bosques, en el marco del componente 8: Bosques, para revisar los costes mencionados en su descripción. Sobre esta base, Portugal ha solicitado la modificación de los mencionados hitos y objetivos y que se revisen las cifras relativas a la ayuda asignada a determinadas submedidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (36) Portugal ha explicado que quince medidas ya no son totalmente realizables en su formato original debido a que han surgido dificultades jurídicas o técnicas imprevistas que escapan al control de las autoridades y que han obligado a modificar o abandonar determinados aspectos de las medidas a fin de aplicar soluciones más adecuadas o eficaces. Se trata de lo siguiente: la modificación de la descripción de la inversión RE-C01-i02: Red Nacional de Atención Integrada Continuada y Red Nacional de Atención Paliativa, en el marco del componente 1: Servicio Nacional de Salud. Se refiere a la modificación de los objetivos 2.2 y 2.3 y a la adición de un nuevo objetivo 2.29 a la inversión RE-C02-i01: Programa de apoyo al acceso a la vivienda, en el marco del componente 2: Vivienda. Se refiere a la modificación del objetivo 3.4 de la inversión RE-C03-i01: Nueva generación de equipos y respuestas sociales, en el marco del componente 3: Respuestas sociales. Se refiere a la modificación de la descripción de la inversión RE-C06-i02: Compromiso de empleo sostenible, en el marco del componente 6: Cualificaciones y competencias. Se refiere a la modificación del objetivo 6.11 y de la descripción de la correspondiente inversión RE-C06-i05-RAA: Cualificación de adultos y aprendizaje permanente (Región Autónoma de las Azores), en el marco del componente 6: Cualificaciones y competencias. Se refiere a la modificación de la descripción de la inversión RE-C09-i02: Empresa hidráulica polivalente de Crato, en el marco del componente 9: Gestión del agua. Se refiere a la modificación del objetivo 10.3 de la inversión TC-C10-i01: Centro Azul, Red de Infraestructuras para la Economía Azul, en el marco del componente 10: Mar. Se refiere a la modificación del hito 10.10 y a la descripción de la inversión correspondiente TC-C10-i04-RAA: Desarrollo del «Cluster do Mar dos Açores», en el marco del componente 10. Se refiere a la modificación de la descripción de la inversión TC-C14-i01: Hidrógeno y gases renovables, en el marco del componente 14: Hidrógeno y renovables. Se refiere a la modificación del hito 14.12 y a la descripción de la inversión correspondiente TC-C10-i03-RAA: Transición energética en las Azores, en el marco del componente 14: Hidrógeno y renovables.

Se refiere a la modificación del hito 15.9 y a la descripción de la inversión correspondiente TC-C15-i03: Tránsito ferroviario ligero Odivelas — Loures, en el marco del componente 15: Movilidad sostenible. Se refiere a la modificación de la descripción de la inversión TC-C15-i04: Autobús de tránsito rápido Boavista — Império, en el marco del componente 15: Movilidad sostenible. Se refiere a la modificación de los objetivos 16.2 y 16.3 y a la descripción de la inversión correspondiente TD-C16-i01: Transición digital de las empresas, en el marco del componente 16: Empresas 4.0. Se refiere a la modificación de los objetivos 16.6 y 16.8 y a la descripción de la inversión correspondiente TD-C16-i02: Transición digital de las empresas, en el marco del componente 16: Empresas 4.0. Se refiere a la modificación del hito 19.17 de la inversión TD-C19-i05: Transición digital de la administración pública de Madeira, en el marco del componente 19: Administración Pública Digital. Sobre esta base, Portugal ha solicitado que se modifiquen los hitos, objetivos y descripción de la inversión indicados y que se introduzcan los cambios mencionados. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (37) Portugal ha explicado asimismo que la inversión RE-C06-i01: Modernización de la oferta y de las instituciones de educación y formación profesionales, en el marco del componente 6: Cualificaciones y competencias, ya no es plenamente realizable en su formato original sin que ello afecte a su nivel de ambición. Debido a la pandemia de COVID-19, los trabajadores del sector del turismo con un alto nivel de capacidades se han marchado, lo que ha hecho necesario formar a trabajadores nuevos. Por este motivo, se ha añadido a la inversión la posibilidad de apoyar la formación profesional en el sector del turismo. Esto se refiere a la modificación de los objetivos 6.3 y 6.4 y a la descripción de la inversión correspondiente RE-C06-i01: Modernización de la oferta y de las instituciones de educación y formación profesionales, en el marco del componente 6: Cualificaciones y competencias. Sobre esta base, Portugal ha solicitado que se modifiquen los objetivos y la descripción de la inversión indicados y que se introduzcan los cambios mencionados. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (38) Portugal ha explicado que se han modificado cinco medidas ya que existían alternativas mucho mejores para su aplicación a fin de alcanzar su grado de ambición original. Esto se refiere a la modificación de los objetivos 2.25, 2.26, 2.27 y 2.28 y a la descripción de la inversión: RE-C02-i06: Alojamiento para estudiantes a precios asequibles, en el marco del componente 2: Vivienda, de manera que los alojamientos puedan alquilarse también a investigadores, docentes y personal no docente de instituciones de educación superior una vez que se haya dado respuesta a las necesidades de alojamiento de los estudiantes. Se refiere también a la modificación del objetivo 8.11 de la inversión RE-C08-i04: Medios para prevenir y combatir los incendios rurales, en el marco del componente 8: Bosques, para hacer posible la adquisición de tres helicópteros medianos de bomberos en lugar de cuatro helicópteros ligeros, lo que aumenta la capacidad global de lucha contra los incendios. Se refiere asimismo a la modificación de la descripción de la inversión TC-C11-i01: Descarbonización de la industria, en el marco del componente 11: Descarbonización de la industria, para posibilitar que las licitaciones tengan lugar siempre que sea necesario y no solo anualmente. Se refiere a la modificación de los objetivos 20.11 y 20.12 y a la descripción de la inversión correspondiente TD-C20-i02-RAA: Educación digital (Azores), en el marco del componente 20: Escuela digital, para permitir la compra de pantallas interactivas en lugar de proyectores y eliminar la obligación innecesaria de actualizar la memoria RAM y el software. Sobre esta base, Portugal ha solicitado que se modifiquen los hitos, objetivos y descripción de la inversión indicados y que se introduzcan los cambios mencionados. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (39) La Comisión considera que las razones aducidas por Portugal justifican la actualización de conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 y la modificación con arreglo al artículo 21, apartado 2, de dicho Reglamento.

Corrección de errores materiales

- (40) Se han detectado 138 errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, que afectan a 79 hitos y objetivos y a 46 medidas. La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 debe modificarse para corregir los errores materiales que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 22 de abril de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Portugal. Estos errores materiales se refieren a las siguientes medidas y a sus hitos y objetivos: el objetivo 1.3 y la descripción de la correspondiente reforma RE-r01: Reforma de la atención sanitaria primaria en el marco del componente 1: Servicio Nacional de Salud; el hito 1.12 de la reforma RE-r03: Finalización de la reforma del modelo de gobernanza de los hospitales públicos, en el marco del componente 1: Servicio Nacional de Salud; los objetivos 1.14, 1.15, 1.17 y 1.18 de la inversión RE-C01-i01: Servicios de atención sanitaria primaria con más respuestas, en el marco del componente 1: Servicio Nacional de Salud; los objetivos 1.27, y 1.30 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C01-i05-RAM: Refuerzo del Servicio Regional de Salud de Madeira, en el marco del componente 1: Servicio Nacional de Salud; la descripción de la inversión RE-C01-i07-RAM: Digitalización del Servicio Regional de Salud de Madeira, en el marco del componente 1: Servicio Nacional de Salud; el objetivo 1.38 de la inversión RE-C01-i09: Sistema universal de apoyo a la vida activa, en el marco del componente 1: Servicio Nacional de Salud. Estos errores materiales se refieren también a los objetivos 2.2, y 2.3 de la inversión RE-C02-i01: Programa de apoyo al acceso a la vivienda, en el marco del componente 2: Vivienda; los objetivos 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C02-i02: Subvención nacional de emergencia y alojamiento temporal, en el marco del componente 2: Vivienda; los objetivos 2.10 y 2.11 de la inversión RE-C02-i03-RAM:

Refuerzo de la oferta de viviendas sociales en la Región Autónoma de Madeira, en el marco del componente 2: Vivienda; los objetivos 2.16 y 2.18 y la descripción de la inversión correspondiente RE-C02-i04-RAA: Aumento de las condiciones de vivienda en el parque de viviendas de la Región Autónoma de las Azores, en el marco del componente 2: Vivienda; los objetivos 2.25, 2.26, 2.27 y 2.28 de la inversión RE-C02-i06: Alojamientos para estudiantes a precios asequibles, en el marco del componente 2: Vivienda. Los errores materiales se refieren también a los objetivos 3.4 y 3.5 y a la descripción de la inversión correspondiente RE-C03-i01: Nueva generación de equipos y respuestas sociales, en el marco del componente 3: Respuestas sociales; a la descripción de la inversión RE-C03-i02: Accesibilidad 360°, en el marco del componente 3: Respuestas sociales; los objetivos 3.10, 3.11 y 3.27 y la descripción de la inversión correspondiente RE-C03-i03-RAM: Refuerzo de las respuestas sociales en la Región Autónoma de Madeira (ARM), en el marco del componente 3: Respuestas sociales; los objetivos 3.12 y 3.13 y la descripción de la inversión correspondiente RE-C03-i04-RAA: Aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, en el marco del componente 3: Respuestas sociales; el hito 3.19 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C03-i05: Plataforma + acceso, en el marco del componente 3: Respuestas sociales. Los errores materiales se refieren también a los objetivos 4.4, 4.5, 4.9 y 4.10 y a la descripción de la inversión correspondiente RE-C04-i01: Redes culturales y transición digital, en el marco del componente 4: Cultura; el hito 4.11 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C04-i02: Patrimonio cultural, en el marco del componente 4: Cultura. Estos errores materiales se refieren al objetivo 5.5 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C05-i01.01: Movilizar agendas/alianzas para la innovación empresarial, en el marco del componente 5: Inversión e innovación; el objetivo 5.7 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C05-i01.02: Agenda Verde/Alianzas para la innovación empresarial, en el marco del componente 5: Inversión e innovación; el objetivo 5.9 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C05-i02: Misión de interfaz: renovación de la red de apoyo científico y tecnológico y orientación para el tejido productivo, en el marco del componente 5:

Inversión e innovación; el objetivo 5.13 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C05-i03: Programa de investigación e innovación para una agricultura, una industria alimentaria y una agroindustria sostenibles, en el marco del componente 5: Inversión e innovación; el objetivo 5.17 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C05-i04-RAA: Recapitalización del sistema empresarial de las Azores, en el marco del componente 5: Inversión e innovación; el objetivo 5.29 de la inversión RE-C05-i06: Capitalización de empresas y resiliencia financiera / Banco Português de Fomento, en el marco del componente 5: Inversión e innovación. Los errores materiales se refieren también a la descripción de la reforma RE-r14: Reforma de la educación y formación profesionales, en el marco del componente 6: Cualificaciones y competencias; el objetivo 6.15 y la descripción de la correspondiente reforma RE-r16: Reducir las restricciones en las profesiones altamente reguladas, en el marco del componente 6: Cualificaciones y competencias; la descripción de la reforma RE-C06-r17: Agenda para la promoción del trabajo digno, en el marco del componente 6: Cualificaciones y competencias; la descripción de la inversión RE-C06-i01: Modernización de la oferta y de las instituciones de educación y formación profesionales, en el marco del componente 6: Cualificaciones y competencias; el objetivo 6.6 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C06-i03: Incentivo para adultos, en el marco del componente 6: Cualificaciones y competencias; los objetivos 6.8 y 6.9 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C06-i04: Impulso juvenil — STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas), en el marco del componente 6: Cualificaciones y competencias; la descripción de la inversión RE-C06-i05-RAA: Cualificación de adultos y aprendizaje permanente, en el marco del componente 6: Cualificaciones y competencias. Estos errores materiales se refieren también a los objetivos 7.1, 7.2 y 7.3 de la inversión RE-C07-i00: Ampliación de la red de recarga de vehículos eléctricos, en el marco del componente 7: Infraestructuras; la descripción de la inversión RE-C07-i02: Enlaces pendientes y aumento de la capacidad de la Red, en el marco del componente 7: Infraestructuras; la descripción de la inversión RE-C07-i03: Enlaces transfronterizos, en el marco del componente 7: Infraestructuras; la descripción de la inversión RE-C07-i04: Zonas de recepción de empresas — Accesibilidad de las carreteras, en el marco del componente 7: Infraestructuras.

Los errores materiales también se refieren al objetivo 8.18 y la descripción de la correspondiente reforma RE-r20: Reorganización del sistema de registro de la propiedad y del sistema de control de la cobertura del suelo, en el marco del componente 8: Bosques; los objetivos 8.1 y 8.20 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C08-i01: Transformación del paisaje en zonas forestales vulnerables, en el marco del componente 8: Bosques; los objetivos 8.5 y 8.6 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C08-i02: Registro de la propiedad rural y sistema de supervisión de la cobertura del suelo, en el marco del componente 8: Bosques; los objetivos 8.8 y 8.9 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C08-i03: Interrupciones en la gestión del combustible — red primaria, en el marco del componente 8: Bosques; el objetivo 8.11 de la inversión RE-C08-i04: Medios para prevenir y combatir los incendios rurales, en el marco del componente 8: Bosques; los objetivos 8.13, 8.16 y 8.21 y la descripción de la correspondiente inversión RE-C08-i05: Programa Más Bosques, en el marco del componente 8: Bosques. Estos errores materiales se refieren también al objetivo 9.5 de la inversión RE-C09-i01: Plan Regional de Eficiencia Hidrológica de Algarve, en el marco del componente 9: Gestión del agua; la descripción de la inversión RE-C09-i02: Empresa hidráulica polivalente de Crato, en el marco del componente 9: Gestión del agua; la descripción de la inversión RE-C09-i03-RAM: Plan de eficiencia hídrica y refuerzo de los sistemas de abastecimiento y riego de Madeira, en el marco del componente 9: Gestión del agua. Estos errores materiales se refieren también a los objetivos 10.9, y 10.10 de la inversión TC-C10-i04-RAA: Desarrollo del «Cluster do Mar dos Açores», en el marco del componente 10: Mar. Estos errores materiales también se refieren a la descripción de la inversión TC-C14-i03-RAA: Transición energética en las Azores, en el marco del componente 14: Hidrógeno y renovables. Estos errores materiales se refieren también a la descripción de la inversión TC-C15-i04: Autobús de tránsito rápido Boavista — Império, en el marco del componente 15: Movilidad sostenible; el objetivo 15.12 y la descripción de la correspondiente inversión TC-C15-i05: Descarbonización del transporte público, en el marco del componente 15: Movilidad sostenible. Estos errores materiales también se refieren a: la descripción del componente 16: Empresas 4.0; el objetivo 16.4 y la descripción de la correspondiente inversión TD-C16-i01: Transición digital de las empresas, componente 16: Empresas 4.0; los objetivos 16.6, 16.8 y 16.11 y la descripción de la correspondiente inversión TD-C16-i02:

Transición digital de las empresas, componente 16: Empresas 4.0; los objetivos 16.14 y 16.15 y la descripción de la correspondiente inversión TD-C16-i03: Catalizador para la transición digital de las empresas, en el marco del componente 16: Empresas 4.0. Estos errores materiales también se refieren a: la descripción de la reforma TD-r32: Modernización y simplificación de la gestión de las finanzas públicas, en el marco del componente 17: Calidad y sostenibilidad de las finanzas públicas; el hito 17.13 de la inversión TD-C17-i01: Sistemas de información sobre la gestión de las finanzas públicas, en el marco del componente 17: Calidad y sostenibilidad de las finanzas públicas; el hito 17.21 de la inversión TD-C17-i02: Modernización de los sistemas de información de la Administración Tributaria y Aduanera para la imposición de los bienes inmuebles rurales, en el marco del componente 17: Calidad y sostenibilidad de las finanzas públicas. Estos errores materiales también se refieren a la descripción de la reforma TD-r33: Justicia económica y entorno empresarial, en el marco del componente 18: Justicia económica y entorno empresarial. Estos errores materiales se refieren también al hito 19.26 de la inversión TD-C09-i01: Rediseño de los servicios públicos y consulares, en el marco del componente 19: Administración Pública Digital; la descripción de la inversión TD-C19-i03: Reforzar el marco general de ciberseguridad, en el marco del componente 19: Administración Pública Digital; la descripción de la inversión TD-C19-i05: Transición digital de la administración pública de Madeira, en el marco del componente 19: Administración Pública Digital. Estos errores materiales también se refieren: al objetivo 20.4 de la inversión TD-C20-i01: Transición digital en la educación, en el marco del componente 20: Escuela Digital; los objetivos 20.10 y 20.13 y la descripción de la correspondiente inversión TD-C20-i02-RAA: Educación digital (Azores), en el marco del componente 20: Escuela Digital; los objetivos 20.17 y 20.18 y la descripción de la correspondiente inversión TD-C20-i03-RAM: Acelerar la digitalización de la educación en la región autónoma de Madeira, en el marco del componente 20: Escuela Digital. La corrección de todos los errores materiales mencionados no afecta a la aplicación de las medidas en cuestión.

- (41) El capítulo de REPowerEU incluye seis nuevas reformas y once nuevas inversiones. Portugal introduce dos reformas específicas para luchar contra la pobreza energética y aumentar las inversiones en eficiencia energética. La primera reforma consiste en la creación de un organismo para supervisar la situación de pobreza energética y analizar y desarrollar políticas públicas para su erradicación (RP-C21-r43: Observatorio Nacional de la Pobreza Energética). La segunda reforma se refiere a la creación de «espacios ciudadanos sobre energía» en los que los ciudadanos puedan obtener información sobre cómo aplicar y utilizar diferentes medidas y soluciones que mejoren la eficiencia energética y adoptar un comportamiento sostenible con respecto al uso de la energía [RP-C21-r44: Desarrollo de ventanillas únicas sobre eficiencia energética para los ciudadanos («Espacios ciudadanos sobre energía»)].
- (42) Otras reformas del capítulo de REPowerEU tienen por objeto aumentar el potencial de energías renovables de Portugal. Se trata de la revisión del marco regulador de las redes nacionales de transporte y distribución de gas para promover el uso de gases renovables (RP-C21-r46: Marco regulador del hidrógeno renovable); la puesta en marcha de la primera subasta para la compra centralizada de biometano por el comercializador de último recurso y la adopción de un plan de acción para desarrollar el mercado del biometano (RP-C21-r47: Primera subasta de biometano sostenible y plan de acción del biometano); la simplificación de los procedimientos de concesión de licencias y permisos para proyectos de energías renovables y la formación en herramientas para la gestión de estos procedimientos (RP-C21-r48: Simplificación del marco jurídico y reglamentario aplicable a los proyectos de energías renovables) y la creación de oferta de formación profesional a largo plazo para el desarrollo, reconocimiento, validación y certificación de capacidades ecológicas para trabajadores de los ámbitos de la transición energética y la acción por el clima y para personas desempleadas (RP-C21-r45: Capacidades ecológicas).

- (43) Las nuevas inversiones también contribuyen al desarrollo de la producción de energías renovables y a la transición ecológica de la economía portuguesa. Esas inversiones se refieren a: el desarrollo de tecnologías destinadas a aumentar la producción de energía renovable (RP-C21-i05: Apoyo al desarrollo de la industria ecológica); ayudas para estudios técnicos a fin de explorar la capacidad de parques eólicos marinos para producir energía (RP-C21-i07: Estudios técnicos sobre el potencial de la energía marina); la creación de un régimen de incentivos para la instalación de sistemas de generación y almacenamiento de electricidad renovable para autoconsumo, así como la instalación de equipos para la producción de agua caliente y la generación de calor mediante fuentes de energía renovables por los hogares, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas y las instituciones sin ánimo de lucro en la Región autónoma de Madeira (RP-C21-i11-RAM — Régimen de incentivos para la producción y el almacenamiento de energía procedente de fuentes renovables en Madeira y Porto Santo); la creación de un régimen de incentivos para la adquisición e instalación de sistemas de almacenamiento de energía renovable en las Azores (RP-C21-i10-RAA — Sistema de incentivos para la adquisición e instalación de sistemas de almacenamiento de energía renovable); un aumento de la flexibilidad de la red eléctrica pública que permita la optimización y la gestión flexible del sistema eléctrico, en vista también del aumento previsto de la producción y el consumo de electricidad renovable. (RP-C21-i08: Flexibilidad de la red y almacenamiento) y creación de una ventanilla única para la concesión de licencias y la supervisión de proyectos de producción de energías renovables (RP-C21-i09: Ventanilla única para la concesión de licencias y la supervisión de proyectos de energías renovables).

- (44) Otras inversiones van dirigidas a la descarbonización del transporte. Dichas inversiones se refieren a la compra de autobuses de emisión cero (eléctricos o propulsados por hidrógeno) y la instalación de estaciones de carga o repostaje en Madeira (RP-C21-i13-RAM: Descarbonización del transporte público) y en Braga (RP-C21-i14: Autobús de tránsito rápido — Braga); la adquisición de dos transbordadores eléctricos en las Azores (RP-C21-i15-RAA — Adquisición de dos transbordadores eléctricos); y la instalación de un funicular en Nazaré (RP-C21-i16 — Funicular de Nazaré).
- (45) Otra nueva inversión en el capítulo de REPowerEU contribuye a aumentar la eficiencia energética de los edificios a través de ayudas a la renovación, también para la instalación de capacidad de producción de energía renovable para autoconsumo, en los edificios públicos de Madeira (RP-C21-i04-RAM — Eficiencia energética en edificios y servicios públicos).
- (46) El capítulo de REPowerEU también incluye medidas de ampliación que afectan a cinco medidas del componente 11: Descarbonización de la industria; el componente 13: Eficiencia energética de los edificios; el componente 14: Hidrógeno y renovables; y el componente 15, Movilidad sostenible. Las medidas ampliadas incluidas en el capítulo de REPowerEU introducen una mejora sustancial en el nivel de ambición de las medidas ya incluidas en el PRR nacional.
- (47) La Comisión ha evaluado el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

- (48) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y el anexo V, criterio 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y adecuadamente equilibrada a la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta los retos específicos y la asignación financiera del Estado miembro de que se trate.
- (49) El PRR original supuso una respuesta integral y adecuadamente equilibrada (calificación A) a la situación económica y social del momento, contribuyendo de forma adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241, tal y como se describe en los considerandos 8 a 12 de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021.
- (50) El PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, sigue abarcando de manera exhaustiva los seis pilares, sin que se haya eliminado ninguna medida y con un gran número de componentes que apoyan más de un pilar. La gama de acciones del PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, corresponde a los objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido mediante el Reglamento (UE) 2021/241 (en lo sucesivo, «Mecanismo») con un equilibrio general adecuado entre los pilares. En particular, las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU contribuyen a los siguientes pilares: transición ecológica, crecimiento inteligente, sostenible e integrador y cohesión social y territorial.

Hacer frente a la totalidad o una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país

- (51) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, contribuya a abordar de manera efectiva (calificación A) la totalidad o una parte significativa de los retos indicados en las correspondientes recomendaciones específicas por país dirigidas a Portugal, incluidos sus aspectos fiscales, y las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo¹, o los retos señalados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.
- (52) En particular, el PRR modificado tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país adoptadas formalmente por el Consejo antes de la evaluación por la Comisión del PRR modificado. Dado que la asignación financiera máxima para Portugal se ha ajustado al alza y que el tamaño del PRR aumentó tras una solicitud de préstamo adicional destinada a ser utilizada no exclusivamente para objetivos REPower, todas las recomendaciones estructurales de 2022 y 2023 se tienen en cuenta en la evaluación general.
- (53) Tras evaluar los avances en la ejecución de todas las recomendaciones específicas por país en el momento de la presentación del PRR nacional modificado, la Comisión considera que no se ha ejecutado plenamente ninguna recomendación. Se han logrado avances sustanciales con respecto a la recomendación sobre la mejora del acceso de las empresas a la liquidez, en particular de las pequeñas y medianas empresas (recomendación 3.1 de 2020).

¹ Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25).

- (54) El PRR modificado incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que contribuyen a abordar eficazmente todos o un subconjunto significativo de los retos económicos y sociales esbozados en las recomendaciones específicas por país dirigidas a Portugal por el Consejo en el contexto del Semestre Europeo, en particular para mejorar la efectividad de los sistemas fiscal y de protección social y promover la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas (recomendación 1.5 de 2023; recomendación 1.4 de 2022; recomendación 2.2 de 2020; recomendación 2.4 de 2019); para mejorar las condiciones para la transición hacia una economía circular, en particular mediante un aumento de la prevención de residuos, el reciclado y la reutilización (recomendación 3 de 2022 y recomendación 3 de 2023); para reducir la dependencia de los combustibles fósiles (recomendación 4.1 de 2022 y recomendación 4.1 de 2023), también en el sector del transporte (recomendación 4.2 de 2022); para acelerar el despliegue de las energías renovables mediante la modernización de las redes de transporte y distribución de electricidad y la facilitación de la inversión en almacenamiento de electricidad (recomendación 4.3 de 2022); para racionalizar los procedimientos de concesión de permisos para posibilitar un mayor desarrollo de la producción de energía renovable (recomendación 4.2 de 2023; recomendación 4.4 de 2022); para reforzar el marco de incentivos para la eficiencia energética de los edificios (recomendación 4.6 de 2023; recomendación 4.5 de 2022); para aumentar la resiliencia del sistema sanitario (recomendación 1.2 de 2020; recomendación 1.2 de 2019); para apoyar el empleo y abordar la segmentación del mercado laboral (recomendación 2.1 de 2020; recomendación 2.1 de 2019); para mejorar las capacidades de la población, en particular las digitales y las capacidades que necesitan los mercados laborales (recomendación 2.3 de 2020; recomendación 2.2 de 2019) y las capacidades y competencias necesarias para la transición ecológica (recomendación 4.7 de 2023); para mejorar la adecuación y eficacia de la red de seguridad social (recomendación 2.4 de 2019); para impulsar la competitividad de las empresas (recomendación 2.4 de 2020); para mejorar el acceso de las empresas, en particular de las pymes, a la liquidez (recomendación 3.1 de 2020); para fomentar la inversión en las transiciones ecológica y digital (recomendación 1.2 de 2022; recomendación 3.4 de 2020; recomendación 3.3 de 2019); para fomentar la inversión en investigación e innovación (recomendación 3.1 de 2019); y para reducir la carga administrativa y reglamentaria sobre las empresas (recomendación 4.2 de 2019).

- (55) El PRR modificado introduce una reforma fiscal que revisa el sistema de ventajas fiscales y establece una nueva unidad técnica para evaluar y supervisar las políticas fiscales, incluidas las ventajas fiscales (TD-C17-r40 — Simplificación del sistema fiscal), y una reforma de las prestaciones sociales que introduce una única prestación social (RE-C03-r38: Simplificación y eficacia del sistema de seguridad social). Estas dos reformas abordan la recomendación 1 de 2022 y la recomendación 1 de 2023 sobre las políticas fiscales y de protección social, así como la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas de Portugal. El PRR modificado también introduce una reforma de la gestión de los residuos que establece un marco jurídico para un sistema de depósito y devolución para los envases y el metal (TC-C12-r39: Promoción de la economía circular y una gestión más eficiente de los residuos) que aborda la recomendación 3 de 2022 y la recomendación 3 de 2023 sobre la transición hacia una economía circular.
- (56) El capítulo de REPowerEU aborda una parte sustancial de los retos indicados en las recomendaciones específicas por país relacionadas con la política energética y la transición ecológica. La mayor parte de las medidas de REPowerEU contribuyen a dar respuesta a la recomendación 4.1 de 2022 y la recomendación 4.1 de 2023 sobre la necesidad de reducir la dependencia de los combustibles fósiles mediante el desarrollo de fuentes de energía renovable y la disminución de la demanda de energía.
- (57) El capítulo de REPowerEU introduce medidas que abordan directamente la recomendación 4.2 de 2022 sobre la necesidad de descarbonizar el transporte, como la descarbonización del transporte público en (RP-C21-i13-RAM: Descarbonización del transporte público); la aplicación de un sistema de autobús rápido de cero emisiones en Braga (RP-C21-i14: Autobús de tránsito rápido — Braga); la adquisición de dos transbordadores eléctricos en las Azores (RP-C21-i15-RAA: Adquisición de dos transbordadores eléctricos); y la instalación de un funicular en Nazaré (RP-C21-i16: Funicular de Nazaré).

- (58) El capítulo de REPowerEU también introduce medidas que abordan la recomendación 4.2 de 2023 y la recomendación 4.3 de 2022 sobre la necesidad de acelerar el despliegue de las energías renovables, como: la revisión del marco regulador de las redes nacionales de transporte y distribución de gas para promover el uso del hidrógeno gaseoso renovable (RP-C21-r46: Marco regulador del hidrógeno renovable); la adopción de un plan de acción para desarrollar el mercado del biometano y la puesta en marcha de la primera subasta para la compra centralizada de biometano (RP-C21-r47 Primera subasta para el biometano sostenible y plan de acción sobre el biometano); el desarrollo de tecnologías destinadas a aumentar la producción de energía renovable (RP-C21-i05: Apoyo al desarrollo de la industria ecológica); ayudas para estudios técnicos para explorar la capacidad de parques eólicos marinos para producir energía (RP-C21-i07: Estudios técnicos sobre el potencial de la energía marina); el establecimiento de un régimen de incentivos para la adquisición e instalación de sistemas de almacenamiento de energía renovable en las Azores (RP-C21-i10-RAA: Régimen de incentivos para la adquisición e instalación de sistema de almacenamiento de energía renovable); el establecimiento de un régimen de incentivos para la producción y almacenamiento de energía procedente de fuentes renovables en Madeira (RP-C21-i11-RAM — Régimen de incentivos para la producción y el almacenamiento de energía procedente de fuentes renovables).

- (59) El capítulo de REPowerEU también aborda la recomendación 4.2 de 2023 y la recomendación 4.4 de 2022 sobre la necesidad de racionalizar los procedimientos de concesión de permisos para las energías renovables con las siguientes medidas: la simplificación de los marcos jurídicos y reglamentarios aplicables a los proyectos de energías renovables (RP-C14-r48: Simplificación de los marcos jurídicos y reglamentarios aplicables a los proyectos de energías renovables); y la creación de una ventanilla única para la concesión de licencias y la supervisión de proyectos de energías renovables (RP-C21-i09: Ventanilla única para la concesión de licencias y la supervisión de proyectos de energías renovables).
- (60) Dicho capítulo también incluye medidas que abordan la recomendación 4.6 de 2023 y la recomendación 4.5 de 2022 sobre la necesidad de promover la eficiencia energética de los edificios, por ejemplo: la mejora del rendimiento energético de las instalaciones públicas en Madeira (RP-C21-i04-RAM: Eficiencia energética de los edificios públicos de Madeira); el refuerzo de las inversiones en la mejora de la eficiencia energética de los edificios residenciales (RP-C21-i02: Medida de ampliación: Eficiencia energética de los edificios residenciales) y de los edificios de servicios (RP-C21-i03: Medida de ampliación: Eficiencia energética de los edificios utilizados por el sector servicios); y la creación de «Espacios ciudadanos sobre energía» en los que los ciudadanos puedan obtener información y asesoramiento sobre cómo aplicar y utilizar diferentes medidas de eficiencia energética, también para los edificios (RP-C21-r44: Desarrollo de ventanillas únicas sobre eficiencia energética para los ciudadanos («Espacios ciudadanos sobre energía»)).
- (61) Al abordar los retos mencionados, se espera que el PRR modificado contribuya también a corregir los desequilibrios que Portugal está experimentando y que se señalan en las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 en el período 2019-2023, en particular en lo que respecta a los desequilibrios relacionados con la deuda del Estado, la deuda privada y la deuda externa.

Contribución al potencial de crecimiento, a la creación de empleo y a la resiliencia económica, social e institucional

- (62) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y el anexo V, criterio 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, incida significativamente (calificación A) a la hora de reforzar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional de Portugal, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, también a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, y de mitigar el impacto económico y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia en la Unión.
- (63) La evaluación del PRR original, de conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y el anexo V, criterio 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, concluyó que se esperaba que el PRR original tuviera una gran repercusión en el refuerzo del potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional (calificación A).
- (64) El PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, sigue contribuyendo a la cohesión económica y a abordar los puntos vulnerables de la economía. Se espera que las principales contribuciones, tanto al crecimiento económico como al empleo, provengan de las inversiones y las reformas en materia de innovación, educación, incluidas las competencias digitales y la formación profesional, descarbonización de la industria, digitalización de las empresas, capitalización de las empresas y vivienda, que ahora se refuerzan. Se espera que las medidas del capítulo de REPowerEU también contribuyan al crecimiento sostenible. Es el caso, por ejemplo, del apoyo a la economía ecológica, a capacidades ecológicas y al desarrollo de fuentes de energía renovables.

- (65) El PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, sigue contribuyendo a la cohesión social e incluye importantes medidas reforzadas para hacer frente a problemas sociales persistentes. Entre ellas, la respuesta y la accesibilidad de los servicios sanitarios y de cuidados de larga duración y el acceso a una vivienda social y asequible. Las vulnerabilidades sociales también deben abordarse mediante la prestación de una amplia gama de servicios sociales centrados en las personas mayores, las personas con discapacidad, las minorías étnicas y los migrantes, y a través de programas integrados de apoyo a las comunidades desfavorecidas en las áreas metropolitanas deprimidas. Una nueva reforma simplificará el sistema de prestaciones sociales para facilitar su cobertura. En el capítulo de REPowerEU, un nuevo Observatorio Nacional también contribuirá a abordar la pobreza energética. El aumento de la inversión en redes de transporte público sostenible es especialmente importante para los trabajadores desfavorecidos que se desplazan al trabajo, al igual que el refuerzo de los derechos laborales, en particular respecto de los contratos de trabajo atípicos vinculados a la economía digital. Estas medidas ayudarán a aplicar el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales adoptado en la Cumbre de Oporto el 7 de mayo de 2021, y se espera que contribuyan a mejorar los niveles de los indicadores del cuadro de indicadores sociales.
- (66) También se refuerzan las medidas dirigidas a la infancia y la juventud, por ejemplo, medidas para aumentar la capacidad de los centros de educación infantil y los servicios de guardería. Se espera que el PRR revisado fomente los centros de enseñanza superior y la matriculación en cursos de educación terciaria. También se crean más alojamientos para estudiantes. Las medidas también están dirigidas a seguir apoyando la integración de las tecnologías digitales en el sistema de enseñanza primaria y secundaria con la utilización de recursos digitales en las aulas y la digitalización de los contenidos educativos.

No causar un perjuicio significativo

- (67) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, garantice que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en este PRR cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (calificación A) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ (principio de «no causar un perjuicio significativo»).
- (68) Portugal presentó una evaluación del principio de «no causar un perjuicio significativo» para cada medida nueva y revisada del PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU. La información facilitada muestra que se espera que el PRR garantice el cumplimiento de este principio. Asimismo, en el caso de las medidas que requieran la selección de proyectos en el futuro, se introducen salvaguardias específicas para tal fin en los hitos y objetivos conexos.

Contribución a los objetivos de REPowerEU

- (69) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), y el anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el capítulo de REPowerEU contribuya de manera efectiva y en gran medida (calificación A) a la seguridad energética, a la diversificación del suministro energético de la Unión, a un aumento de la adopción de las energías renovables y de la eficiencia energética, a un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o a la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles de aquí a 2030.

¹ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

- (70) El capítulo de REPowerEU contribuye al objetivo establecido en virtud del artículo 21 *quater*, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241 mediante una reforma que racionalice los procedimientos de concesión de permisos, inclusive la formación de los funcionarios que se ocupan de la concesión de permisos de energías renovables; la creación de una ventanilla única para la concesión de licencias para proyectos de energías renovables; la aplicación de un plan de acción para el desarrollo del biometano y el hidrógeno renovable, así como un conjunto de medidas legislativas para promover y permitir la adopción del biometano y el hidrógeno renovable; la introducción de un régimen financiero para promover la producción de tecnologías de cero emisiones netas; la ampliación de una inversión ya existente en gases renovables; las inversiones en capacidad de almacenamiento de energía renovable; el desarrollo de capacidades ecológicas; las inversiones en eficiencia energética en los edificios residenciales, de servicios y públicos; la creación de un observatorio nacional sobre la pobreza energética a fin de hacer un seguimiento y ayudar a través de políticas específicas a los hogares necesitados y la creación, en el ámbito local, de ventanillas únicas «espacios ciudadanos sobre energía», para facilitar la aplicación de soluciones en materia de eficiencia energética.
- (71) El capítulo de REPowerEU también contribuye al objetivo establecido en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra c), del Reglamento (UE) 2021/241. Además de las reformas anteriormente mencionadas, relativas a la creación de un Observatorio Nacional de la Pobreza Energética y de modelos del «espacio ciudadano sobre energía», Portugal introduce una nueva inversión para mejorar la eficiencia energética de los edificios públicos y refuerza las inversiones en edificios residenciales, así como en edificios de servicios.

- (72) El capítulo de REPowerEU también contribuye al objetivo establecido en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241, con la introducción de las siguientes medidas: el refuerzo de la inversión «Descarbonización de la industria», destinada a apoyar económicamente a las pymes para descarbonizar sus procesos, mejorar su eficiencia energética y adoptar energías renovables; la mencionada inversión para financiar la producción de tecnologías de cero emisiones netas e infraestructuras conexas, que contribuyan a disminuir la demanda de energía, como el cableado eléctrico, equipos especializados de explotación y mantenimiento y bombas de calor.
- (73) Asimismo, el capítulo de REPowerEU contribuye al objetivo establecido en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241, con las inversiones en almacenamiento de electricidad y en descarbonización del transporte. La inversión en capacidad de almacenamiento permite una gestión flexible del sistema eléctrico, especialmente con vistas a la electrificación de la industria y el transporte y al aumento de la producción de electricidad renovable. El capítulo de REPowerEU apoya la compra de autobuses de cero emisiones para el transporte público, la instalación de estaciones de recarga y repostaje y la construcción de nuevas infraestructuras para el transporte de cero emisiones.
- (74) También contribuye al objetivo establecido en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra f), del Reglamento (UE) 2021/241, con la creación de oferta de formación profesional para el desarrollo de capacidades ecológicas. La creación de una ventanilla única para la concesión de licencias para proyectos de energías renovables también conllevará la formación de los funcionarios y, por lo tanto, contribuirá a este objetivo. Indirectamente, la inversión de apoyo a la industria ecológica y la ampliación de las inversiones en gases renovables también contribuirán a la adquisición de competencias ecológicas por parte de los trabajadores.

Medidas con una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales

- (75) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *ter*), y el anexo V, criterio 2.13, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU tengan en gran medida (calificación A) una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales.
- (76) Las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU contribuyen a reducir la dependencia de los combustibles fósiles y a disminuir la demanda de energía mediante el fomento de la producción y almacenamiento de energías renovables, el apoyo a la descarbonización de la industria, y la mejora de la eficiencia energética de los edificios.
- (77) Los costes totales estimados de estas medidas ascienden a un total de 6 900 millones de euros, lo que representa el 71 % de los costes estimados del capítulo de REPowerEU, por encima del objetivo indicativo del 30 %.
- (78) Las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU para impulsar la producción de energía renovable también contribuyen a las exportaciones de energía limpia a otras partes de Europa. Del mismo modo, también se espera que las medidas para descarbonizar la industria contribuyan a la descarbonización de Europa.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (79) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y con el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, contiene medidas que contribuyen de forma notable (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 41,2 % de la asignación total del PRR y el 91,1 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 de dicho Reglamento, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.
- (80) Las medidas que se han reducido debido al aumento de los costes no afectan al objetivo general del PRR en lo que a la transición ecológica se refiere, mientras que el capítulo de REPowerEU supone un esfuerzo importante para seguir apoyando la transición ecológica en Portugal. Sus reformas e inversiones contribuyen a reducir la dependencia de los combustibles fósiles, a disminuir la demanda de energía y a aumentar la eficiencia energética. Además, estas medidas tendrán una incidencia duradera al: i) reforzar la red eléctrica de Portugal para responder al aumento de la producción y distribución de energía, también de fuentes renovables, ii) aumentar el almacenamiento de energía, iii) introducir cambios estructurales en la política energética y, en consecuencia, reducir los cuellos de botella existentes en los procedimientos de concesión de permisos para proyectos de energías renovables.

Contribución a la transición digital

- (81) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y con el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen de forma notable a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 21,1 % de la asignación total del PRR modificado, calculado con arreglo a la metodología del anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241.
- (82) La evaluación positiva de la contribución a la transición digital prevista en la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 sigue siendo válida. Tras la revisión, un componente adicional contribuye a la transición digital: el componente 15: Movilidad sostenible, con una medida para la digitalización del sistema ferroviario.
- (83) Se espera que el capítulo de REPowerEU contribuya a la transición digital y a abordar los retos que de ella se deriven mediante el desarrollo de una ventanilla única digital para la concesión de permisos y el seguimiento de proyectos de energías renovables. De conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, las reformas e inversiones en el capítulo de REPowerEU no se tendrán en cuenta a la hora de calcular la asignación total del PRR a efectos de la aplicación del requisito del objetivo digital establecido por dicho Reglamento.

Efecto duradero

- (84) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y con el anexo V, criterio 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, tenga en gran medida una incidencia duradera en Portugal (calificación A).
- (85) La evaluación inicial del PRR, de conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y con el anexo V, criterio 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, concluyó que se esperaba que el PRR tuviera en gran medida una incidencia duradera en Portugal (calificación A).
- (86) Las medidas nuevas y revisadas complementan las existentes y tienen en cuenta la crisis de la COVID-19, la inflación y las perturbaciones de la cadena de suministro. Si bien la inflación ha afectado al nivel de ambición de seis medidas, no ha afectado a los efectos duraderos del PRR modificado. Además, las medidas nuevas y modificadas abordan recomendaciones específicas por país y cabe esperar que tengan un efecto duradero.
- (87) Se espera que las nuevas reformas simplifiquen los sistemas fiscales y de prestaciones sociales, promuevan un mayor rendimiento de los funcionarios públicos y hagan avanzar hacia la economía circular con un sistema de gestión de residuos más eficiente. Se espera que las nuevas inversiones aceleren la digitalización de la administración pública, respalden la innovación técnica en el sistema nacional de asistencia sanitaria y mejoren, por tanto, la calidad de los diagnósticos y los tratamientos. También se espera que aumenten la oferta nacional de alojamiento asequible para estudiantes, lo que permitirá un mejor acceso a la educación superior.

Seguimiento y ejecución

- (88) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y con el anexo V, criterio 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, son adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del PRR, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes.
- (89) La evaluación del PRR original, de conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y con el anexo V, criterio 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, constató que el PRR original era adecuado (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del PRR, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes.
- (90) La naturaleza y el alcance de las modificaciones propuestas al PRR de Portugal no afectan a la evaluación anterior del seguimiento y la ejecución efectivos del PRR. En particular, el grupo de trabajo «Recuperar Portugal» sigue siendo la estructura encargada en Portugal de la supervisión y ejecución del PRR y su organización. Con la entrada en vigor de la Resolución n.º 93/2022, de 18 de octubre, el grupo de trabajo aumentó su autonomía decisoria. Asimismo, los hitos y objetivos que acompañan a las medidas modificadas, incluidos los del capítulo de REPowerEU, son claros y realistas, y los indicadores propuestos para dichos hitos y objetivos son pertinentes, aceptables y sólidos.

Cálculo de los costes

- (91) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y con el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, sobre el importe de los costes totales estimados del PRR es, en una medida moderada (calificación B), razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (92) La evaluación del PRR original de conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y con el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, concluyó que la justificación proporcionada en el PRR sobre el importe de los costes totales estimados del PRR original es, en una medida moderada (calificación B), razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (93) Los costes estimados facilitados por Portugal en relación con el aumento de sus estimaciones de costes no afectan a esta conclusión. Portugal declaró aumentos de costes para sesenta y nueve medidas y submedidas. En el caso de sesenta y siete medidas y submedidas, Portugal presentó una metodología común de aumento de los costes basada en los datos oficiales de Eurostat sobre la inflación (tres índices diferentes para los años 2021 y 2022) y las previsiones de inflación de la Comisión Europea. La metodología propuesta por Portugal se considera razonable, ya que se basa en estadísticas y previsiones oficiales sobre la inflación, y está correctamente aplicada. En el caso de dos de las sesenta y nueve medidas y submedidas, los aumentos de costes se calculan sobre la base de datos *ad hoc*. Estas dos medidas se refieren a la construcción de la línea de metro entre Odivelas y Loures y la puesta en marcha de la plataforma naval. Estas estimaciones de aumento de costes propuestas por Portugal también se consideran razonables, ya que se basan en estudios independientes específicos.

- (94) Por último, el coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y es proporcional a las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Protección de los intereses financieros de la Unión

- (95) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y con el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, y las medidas adicionales contenidas en la presente Decisión, son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación procedente del Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir el Derecho de la Unión, con el fin, entre otros, de prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de interés, y de proteger el presupuesto de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo¹.
- (96) La evaluación del PRR original, de conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y con el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, consideró que las disposiciones en él propuestas eran adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses.

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 1).

- (97) El modelo de gobernanza del PRR portugués, creado por el Decreto-ley 29-B/2021 de 4 de mayo, define cuatro niveles de coordinación del PRR: 1. Nivel estratégico de coordinación de políticas, garantizado por la Comisión Interministerial para el PRR; 2. Nivel de seguimiento, garantizado por la Comisión Nacional de Seguimiento; 3. Nivel de coordinación y control técnicos, llevado a cabo por el grupo de trabajo «Recuperar Portugal», la Agencia de Desarrollo y Cohesión (I.P.) y la Oficina de planificación, estrategia, evaluación y relaciones internacionales del Ministerio de Hacienda; 4. Nivel de auditoría y control, garantizado por un Comité de Auditoría y Control. Además, las autoridades portuguesas publicaron el Decreto-ley 61/2023, de 24 de julio, para aclarar los niveles de intervención de los mencionados organismos y garantizar el cumplimiento efectivo de sus respectivas competencias, ampliando también las competencias del Comité Nacional de Seguimiento y del Comité de Auditoría y Control. La gestión nacional del PRR está centralizada en el grupo de trabajo «Recuperar Portugal» como organismo de coordinación, y su ejecución se confía a una serie de entidades públicas que asumen la responsabilidad de la gestión y la ejecución de las inversiones a nivel descentralizado.

- (98) Desde la evaluación original, que se estableció sobre el sistema de auditoría y control propuesto, la Comisión ha tenido acceso a información sobre su aplicación efectiva. Esto incluye las conclusiones preliminares de la auditoría sobre la protección de los intereses financieros de la Unión y las conclusiones de la auditoría del sistema combinado sobre los hitos y objetivos y la auditoría sobre los hitos y objetivos realizada por la Comisión en Portugal. A la luz de esta información, la Comisión considera que el sistema de control interno del PRR portugués es, en general, adecuado, pero presenta algunas deficiencias que deben abordarse mediante hitos específicos de auditoría y control. Estas deficiencias tienen que ver con la falta de una evaluación del riesgo de fraude y el consiguiente plan de acción al nivel de todos los organismos de ejecución portugueses, y con disposiciones insuficientes para cotejar la información relacionada con la recepción de fondos con el fin de evitar y detectar la doble financiación. Por lo tanto, deberían introducirse dos nuevos hitos de auditoría y control. El primer hito requiere una modificación de los contratos de financiación entre el organismo de coordinación y los organismos encargados de la ejecución, a fin de añadir la obligación legal de llevar a cabo una evaluación del riesgo de fraude y, cuando dicha evaluación detecte riesgos que no estén cubiertos por los controles existentes, desarrollar un plan de acción. El segundo hito requiere la introducción de controles de verificación eficaces y sistemáticos sobre las solicitudes de financiación potencial en el marco del Mecanismo y entre el Mecanismo y otros programas de la Unión.

Coherencia del PRR

- (99) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y con el anexo V, criterio 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, recoge en gran parte (calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que representan actuaciones coherentes.
- (100) La evaluación del PRR original de conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y con el anexo V, criterio 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, consideró que el PRR incluía en gran parte (calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que constituyen actuaciones coherentes.
- (101) Las reformas e inversiones de cada componente del PRR modificado siguen siendo coherentes y se refuerzan mutuamente. Además, existen sinergias y complementariedades entre componentes. Asimismo, el capítulo de REPowerEU está plenamente en consonancia con las medidas aplicadas en el marco del PRR inicial para apoyar la transición ecológica y refuerza aún más el objetivo de algunas de ellas, por ejemplo, la descarbonización del transporte público, la renovación energética de edificios públicos o la producción de gases renovables. El capítulo de REPowerEU se articula en torno a paquetes coherentes tanto de reformas como de inversiones, con medidas que se refuerzan mutuamente.

- (102) Durante la elaboración del PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, las autoridades portuguesas organizaron una consulta pública oficial entre el 6 y el 21 de abril de 2023 en la que participaron las siguientes partes interesadas: el Comité Permanente de Diálogo Social (*Comissão Permanente de Concertação Social*); el Consejo Económico y Social (*Conselho Económico e Social*); los Comités de Coordinación y Desarrollo Regional (*Comissões de Coordenação e Desenvolvimento Regional*); y la Asociación Nacional de Municipios (*Associação Nacional de Municípios*). La propuesta del PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, se presentó también al Parlamento portugués el 19 de abril de 2023. Además, las autoridades portuguesas organizaron seminarios en los ámbitos de la energía, la investigación la innovación y la educación superior, y consultaron a la Comisión Nacional de Seguimiento del PRR.
- (103) Como resultado de este proceso de consulta, Portugal propuso o aumentó el apoyo financiero de las siguientes inversiones en el capítulo de REPowerEU: eficiencia energética de los edificios y servicios públicos; sistema de incentivos para la producción y el almacenamiento de energía procedente de fuentes renovables; descarbonización del transporte público; funicular de Nazaré y descarbonización del transporte público en la Región Autónoma de Madeira.
- (104) Con vistas a asegurar la apropiación por parte de los agentes pertinentes, es crucial lograr la participación de todas las autoridades locales y las partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales, durante la ejecución de las inversiones y reformas incluidas en el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU.

Evaluación positiva

- (105) Tras la evaluación positiva de la Comisión relativa al PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, con la conclusión de que el PRR cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y con el anexo V de dicho Reglamento, la presente Decisión debe establecer las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe puesto a disposición por la Unión para ejecutar el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

- (106) Los costes totales estimados del PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU de Portugal, ascienden a 22 215 870 313 EUR. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Portugal, la contribución financiera calculada de conformidad con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/241 asignada al PRR modificado de Portugal, incluido el capítulo de REPowerEU, debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para el PRR modificado de Portugal, incluido el capítulo de REPowerEU. Este importe equivale a 15 540 390 877 EUR, de los cuales 70 676 917 están destinados a apoyar las reformas e inversiones del capítulo de REPowerEU y 15 469 713 960 EUR a apoyar otras reformas e inversiones del PRR.

- (107) De conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, el 26 de mayo de 2023, Portugal presentó la solicitud de asignación de los ingresos a que se refiere el artículo 21 *bis*, apartado 1, de dicho Reglamento, compartidos entre los Estados miembros sobre la base de los indicadores establecidos en la metodología a que se refiere el anexo IV *bis* del Reglamento (UE) 2021/241. El coste total estimado de las medidas contempladas en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letras b) a f), del Reglamento (UE) 2021/241 incluidas en el capítulo dedicado a REPowerEU asciende a 855 400 000 EUR. Dado que este importe es inferior a la cuota de asignación disponible para Portugal, la ayuda financiera adicional no reembolsable disponible para Portugal debe ser igual a la cuota de asignación. Este importe equivale a 703 364 724 EUR.
- (108) Además, de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo¹, el 28 de febrero de 2022 Portugal presentó una solicitud motivada para transferir al Mecanismo la totalidad de su asignación provisional restante de los recursos de la Reserva de Adaptación al Brexit, por un importe de 81 358 359 EUR. Dicho importe debe ponerse a disposición para apoyar las reformas e inversiones previstas en el capítulo de REPowerEU como ayuda financiera adicional no reembolsable.
- (109) La contribución financiera total disponible para Portugal debe ascender a 16 325 113 960 EUR.

¹ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al Brexit (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1).

Préstamo

- (110) Asimismo, con el fin de contribuir a la realización de reformas e inversiones adicionales, Portugal ha solicitado ayudas en forma de préstamo por un importe total de 5 890 756 353 EUR. No se solicita ayuda en forma de préstamo para las reformas e inversiones del capítulo de REPowerEU. El volumen máximo del préstamo solicitado por Portugal es inferior al 6,8 % de su renta nacional bruta de 2019 a precios corrientes. El importe de los costes totales estimados del PRR es superior a la contribución financiera máxima disponible para Portugal, incluido el capítulo de REPowerEU y a la contribución financiera máxima actualizada para la ayuda financiera no reembolsable, los ingresos procedentes del régimen de comercio de emisiones en virtud de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo¹, y los recursos de la Reserva de Adaptación al Brexit.

Prefinanciación de REPowerEU

- (111) Portugal ha solicitado la siguiente financiación para la ejecución de su capítulo de REPowerEU: 70 676 917 EUR en forma de contribución financiera calculada de conformidad con el artículo 11, transferencia de 81 358 359 EUR de la asignación provisional procedente de los recursos de la Reserva de Adaptación al Brexit, y 703 364 724 EUR procedentes de los ingresos del régimen de comercio de derechos de emisión con arreglo a la Directiva 2003/87/CE.

¹ Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo (DO L 275 de 25.10.2003, p. 32).

- (112) Para esos importes, de conformidad con el artículo 21 *quinquies* del Reglamento (UE) 2021/241, el 3 de julio de 2023, Portugal ha solicitado una prefinanciación del 20 % de la financiación solicitada. Con sujeción a los recursos disponibles, dicha prefinanciación debe ponerse a disposición de Portugal a condición de que entre en vigor un acuerdo que se ha de celebrar entre la Comisión y Portugal con arreglo al artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, y de conformidad con dicho acuerdo.
- (113) Por consiguiente, procede modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Portugal. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Portugal se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Portugal sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones adoptadas para el seguimiento y la ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes y los hitos y objetivos adicionales en relación con el pago del préstamo, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

2) En el artículo 2, los apartados 1 y 2 se sustituyen por el texto siguiente:

- «1. La Unión pondrá a disposición de Portugal una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 16 325 113 960 EUR*. Dicha contribución incluye:
- a) un importe de 9 758 504 454 EUR, que estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022;
 - b) un importe de 5 781 886 423 EUR, que estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;
 - c) un importe de 703 364 724 EUR**, de conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, exclusivamente para las medidas a que se refiere el artículo 21 *quater*, apartado 3, de dicho Reglamento, con excepción de las medidas a que se refiere su artículo 21 *quater*, apartado 3, letra a);
 - d) un importe de 81 358 359 EUR, transferido de la Reserva de Adaptación al Brexit al Mecanismo.
2. La Comisión pondrá a disposición de Portugal la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 1 807 948 257 EUR, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2021/241.

En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 171 080 000 EUR, de conformidad con el artículo 21 *quinquies* del Reglamento (UE) 2021/241. La Comisión podrá desembolsar esta prefinanciación en un máximo de dos pagos.

La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.

-
- * Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Portugal de los gastos mencionados en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el artículo 11 de dicho Reglamento.
 - ** Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Portugal de los gastos mencionados en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el artículo 11 de dicho Reglamento.».

3) En el artículo 3, los apartados 1 y 2 se sustituyen por el texto siguiente:

- «1. La Unión pondrá a disposición de Portugal un préstamo por un importe máximo de 5 890 756 353 EUR.
- 2. La Comisión pondrá a disposición de Portugal las ayudas en forma de préstamo a que se refiere el párrafo primero en tramos, de conformidad con el anexo de la presente Decisión. En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 350 870 000 EUR, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2021/241.

La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.».

- 4) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión:

Artículo 2

Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es la República Portuguesa.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente
